

PROPETRO HOLDING CORP.
POLÍTICA DE LA COMPAÑÍA PARA QUEJAS RELACIONADAS CON ASUNTOS
CONTABLES, CONTROLES CONTABLES INTERNOS O AUDITORÍAS

(Al 14 de agosto de 2025)

1. Introducción

ProPetro Holding Corp. (la “*Compañía*”) se compromete a la divulgación financiera completa y precisa y a mantener sus libros y registros en cumplimiento con todas las leyes, normas y reglamentaciones vigentes. La Compañía desea alentar a sus directores y funcionarios, y a otros empleados, así como a sus contratistas independientes, consultores, proveedores y vendedores, y a otros que hagan negocios con la Compañía y, en la medida en que corresponda, con los clientes de la Compañía, a informar a la Compañía sobre cualquier práctica, procedimiento o circunstancia que plantee inquietudes sobre la integridad de sus divulgaciones financieras, libros y registros.

Por lo tanto, la Compañía ha adoptado esta política (la “*Política*”) para regir la recepción, la retención y el tratamiento de denuncias relacionadas con la contabilidad, los controles contables internos o los asuntos de auditoría de la Compañía, y para proteger, en la medida razonablemente posible, de acuerdo con la necesidad de realizar una revisión o investigación adecuada y tomar medidas de respuesta, la presentación de denuncias confidenciales y anónimas sobre inquietudes relacionadas con asuntos contables o de auditoría cuestionables. Esta Política es adicional al Código de Ética y Conducta de la Compañía, que describe la política y los procedimientos para denunciar cualquier comportamiento ilegal o poco ético y que requiere la notificación inmediata de cualquier violación de dicho código.

A los fines de esta Política, una “Denuncia contable” es una denuncia sobre contabilidad, controles contables internos, asuntos de auditoría o prácticas financieras cuestionables, incluidas, entre otras, las denuncias de sospechas de:

- Fraude contra inversores, fraude de valores, fraude postal o electrónico, fraude bancario o declaraciones fraudulentas a la Comisión de Bolsa y Valores (Securities and Exchange Commission, “*SEC*”) o al público inversor.
- Violaciones de las normas y regulaciones de la SEC o cualquier otra ley correspondiente a la contabilidad financiera de la Compañía, el mantenimiento de libros y registros financieros, controles contables internos y revisiones o auditorías de estados financieros.
- Fraude o error deliberado en la preparación, evaluación, revisión o auditoría de cualquier estado financiero de la Compañía.
- Deficiencias significativas o incumplimiento intencional de los controles contables internos de la Compañía.
- Tergiversaciones o declaraciones falsas con respecto a un asunto contenido en los registros financieros, informes financieros o informes de auditoría de la Compañía.
- Desviación de la información completa y justa sobre la situación financiera de la Compañía.

2. Presentación de Denuncias contables

La Compañía insta a cualquier persona que desee presentar una Denuncia contable a comunicarse directamente con el asesor jurídico, el Oficial de cumplimiento designado de la Compañía (el “*Oficial de cumplimiento*”). Para las personas que desean presentar una Denuncia contable pero no desean comunicarse directamente con el Oficial de cumplimiento, la Compañía ha establecido los siguientes cuatro (4) procedimientos alternativos para presentar una Denuncia contable:

A. Línea telefónica directa: Cualquier persona puede llamar a los números que figuran en el Anexo A del presente para presentar una Denuncia contable. La llamada telefónica será recibida por un contratista externo específicamente contratado para administrar denuncias, incluidas las Denuncias contables.

B. Envío electrónico: Cualquier empleado puede seguir el enlace a continuación para presentar una denuncia contable: <https://secure.ethicspoint.com/domain/media/en/gui/75174/index.html>. El enlace abre el sistema de presentación de denuncias en línea de la Compañía, que es administrado por un tercero. El sistema permite realizar denuncias directamente en línea. Se le da a la persona la opción de presentarla de forma anónima.

C. Denuncias por escrito: Cualquier persona puede presentar una Denuncia contable al Oficial de cumplimiento por escrito marcada como CONFIDENCIAL y enviarla por correo a la siguiente dirección: 303 W. Wall Street, Suite 102, Midland, Texas 79701, ATTN: Compliance Officer.

D. Comité de Auditoría: Cualquier persona puede presentar una Denuncia contable al Comité de Auditoría directamente, de forma verbal o por escrito, marcada como CONFIDENCIAL y enviarla por correo a la siguiente dirección: 303 W. Wall Street, Suite 102, Midland, Texas 79701, ATTN: Audit Committee of the Board of Directors.

Al recibir una Denuncia contable, el Oficial de cumplimiento o el Comité de Auditoría, según corresponda, acusarán recibo a la persona que presenta la Denuncia contable, si es posible. El Oficial de cumplimiento también notificará de inmediato al Comité de Auditoría sobre cualquier Denuncia contable recibida por escrito o mediante correspondencia telefónica.

3. Revisión e investigación de Denuncias contables

Las Denuncias contables recibidas por el Oficial de cumplimiento o el Comité de Auditoría, según corresponda, serán revisadas e investigadas, según lo consideren apropiado, ya sea por el Oficial de cumplimiento, el Comité de Auditoría o por un empleado designado, asesor externo, consejero, experto o proveedor de servicios externo. A menos que el Oficial de cumplimiento o el Comité de Auditoría indiquen lo contrario, según corresponda, cualquier persona asignada para investigar una Denuncia contable informará sus hallazgos y recomendaciones tanto al Oficial de cumplimiento como al Comité de Auditoría.

Al menos una vez cada trimestre calendario y siempre que se considere necesario, el Oficial de cumplimiento deberá presentar un informe resumido al Comité de Auditoría (y a cualquier miembro de la gerencia de la Compañía que el Comité de Auditoría indique que reciba dicho informe) con respecto a las Denuncias contables presentadas al Oficial de cumplimiento en los

últimos doce (12) meses. El Comité de Auditoría revisará periódicamente todas las Denuncias contables.

4. Confidencialidad y anonimato de las personas que presentan Denuncias contables

Si bien la Compañía prefiere que las personas que presenten Denuncias contables se identifiquen para ayudar en la investigación, si es necesario, las denuncias pueden realizarse de forma anónima si lo desean. Si el empleado lo solicita, la Compañía protegerá la confidencialidad y el anonimato de un empleado que presente una Denuncia contable en la medida de lo razonablemente posible, de acuerdo con la necesidad de realizar una revisión e investigación adecuadas de la Denuncia contable, y tomar medidas de respuesta. La Compañía no está obligada a proteger la confidencialidad y el anonimato de una persona no empleada que presente una Denuncia contable.

5. Acceso a informes y registros sobre Denuncias contables

Todos los informes y registros asociados con Denuncias contables se consideran información confidencial y el acceso se restringirá al Oficial de cumplimiento, a los miembros del Comité de Auditoría y a otras personas que el Oficial de cumplimiento o el Comité de Auditoría determinen razonablemente que requieren dicho acceso.

6. Divulgación de los resultados de la investigación

Las Denuncias contables y cualquier investigación, revisión, informe o acción resultante generalmente no se divulgarán al público, excepto según lo exijan los requisitos o regulaciones legales.

7. Conservación de registros

Todas las Denuncias contables y los documentos relacionados con una Denuncia contable realizadas a través de los procedimientos descritos en esta Política se conservarán durante al menos cinco (5) años a partir de la fecha de la denuncia, después de lo cual la información puede ser destruida a menos que la información pueda ser relevante para cualquier litigio pendiente o potencial, consulta o investigación, en cuyo caso la información no puede destruirse y debe conservarse durante el litigio, consulta o investigación y, a partir de entonces, según sea necesario.

8. Sin represalias

La Compañía no discriminará ni tomará represalias contra ninguna persona que presente una Denuncia contable de buena fe y no tolerará ninguna acción de este tipo de otros empleados. La Compañía cumplirá con todas las leyes que prohíben las represalias contra los empleados que presenten quejas legalmente en virtud de estos procedimientos.

9. Revisiones periódicas y modificaciones

El Comité de Auditoría, o cualquier otro comité según lo determine la Junta, revisarán periódicamente esta Política. Cualquier enmienda a esta Política debe ser aprobada por el Comité de Auditoría, o cualquier otro comité según lo determine la Junta.

PROGRAMA A

Números de teléfono de la línea

EE. UU., Guam, Puerto Rico o Canadá: 844-964-1668
(inglés y español)